



PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS SRES. CONCEJALES QUE INTEGRAN EL “FRENTE DE TODOS”, **NADIR YASUFF**, **MARIANA ABRAHAM**, **SAMUEL BARCUDI**, **PAULO CAMPI**, **ANDREA MATTACOTA**, **NESTOR OJEDA** Y **PAMELA TORRES**.

FUNDAMENTOS:

VISTO:

Que nuestro Departamento registra un déficit habitacional de 11.800 viviendas, lo cual coloca a una gran porción de nuestra población en una situación de vulnerabilidad y necesidad que en algunos casos se termina canalizando por la toma de terrenos fiscales.

Que el Derecho a una Vivienda digna, no puede imponerse por sobre otros derechos y particularmente en terrenos cuya proyección tiene la traza del Ferrocarril, ya que implicaría un problema aún más grave en caso de que en algún momento pueda reactivarse el transporte férreo en nuestro País.

En ese sentido, los últimos días dejo al descubierto la grave situación habitacional que registra San Rafael, como así también el riesgo de que terrenos destinado a la traza del ferrocarril en el radio urbano, particularmente, los terrenos ubicados en las inmediaciones de calle Aristóbulo del Valle entre calles Tirasso y Callao de nuestra ciudad.



CONSIDERANDO:

Que, en dicho predio (terreno fiscal) estaban emplazadas las vías del ramal del Ferrocarril General San Martín (FCGSM), actualmente propiedad de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Que, según nuestra legislación municipal vigente, al no encontrarse cultivada, ni poseer construcción alguna, esta parcela es considerada terreno baldío.



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael



Que, el municipio puede solicitar el permiso de uso o custodia sobre bienes inmuebles del Estado Nacional y, de esta manera, brindar solución a las problemáticas locales y revalorizar su función social.

Que, de esta forma, se pueden dar uso a inmuebles que se encuentran en estado de aparente abandono, para colaborar con el desarrollo de políticas públicas en beneficio de sus comunidades.

Que, en la actualidad la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), a través de su programa **PRESERVAR**, permite a las provincias, municipios, comunas y ONG, celebrar convenios sobre los terrenos de su propiedad para desarrollar “Proyectos Sociales”, con la finalidad de promover el desarrollo familiar y comunitario de los barrios.

Que, existen a lo largo y ancho de nuestro país, antecedentes de municipios que realizaron trabajos de preservación, reparación y refuncionalización de esos terrenos, para el desarrollo de prácticas deportivas, culturales y recreativas; integrándolos a la comunidad como un nuevo espacio de esparcimiento, destinado a favorecer el bienestar ciudadano.

Que, la puesta en valor de los espacios verdes, recreativos, culturales y sociales, permiten fomentar la inclusión social y educativa de los vecinos del lugar y el desarrollo local.



Es por lo antes aquí expuesto, y la responsabilidad que nos compete como cuerpo legislativo de garantizar este beneficio a nuestra sociedad, es que solicitamos se sancione de forma favorable el siguiente proyecto de:

ORDENANZA N°...:

ARTÍCULO 1: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se encargará de la construcción de un paseo saludable, en el inmueble situado en calle Aristóbulo del Valle entre calles Tirasso y Callao de la ciudad de San Rafael.

ARTÍCULO 2: GESTIONAR Solicitar ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) el permiso de uso precario y gratuito del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO Los gastos que demande la implementación del presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR A la Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael



General de Rentas, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.